

2018 SEP -7 PM 12: 22



In re:

Entrada en vigencia de nuevo límite de cincuenta dólares (\$50) para donativos anónimos

OCE-DET-2018-03

DNR

DETERMINACIÓN ESTABLECIENDO LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL NUEVO LÍMITE PARA DONATIVOS ANÓNIMOS

El pasado 12 de agosto de 2018 se firmó la Ley 216-2018¹, mediante la cual se enmendaron varias disposiciones de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como "Ley para la Fiscalización de las Campañas Políticas en Puerto Rico" (en adelante "Ley 222"), entre las cuales se encuentra el establecimiento de un nuevo límite aplicable a los donativos anónimos. A partir de la aprobación de la Ley 216-2018, el inciso (a) del Artículo 5.003 de la Ley 222 lee como sigue:

Todo donativo de que exceda de cincuenta dólares (\$50) requerirá que se identifique al donante con su nombre y apellidos, dirección postal, el nombre de la persona o entidad a quien se hace el donativo y un número de identificación, tales como: número electoral emitido por la Comisión Estatal de Elecciones, número de licencia de conducir de Puerto Rico o en su defecto podrá proveer número de una identificación emitida por el gobierno estatal o federal que contenga el nombre legal completo de la persona, fecha de nacimiento de la persona, el género de la persona, el número de licencia de conducir o el número de la tarjeta de identificación, una foto digital de la persona, la dirección de la residencia principal de la persona, la firma de la persona, dispositivos físicos de seguridad diseñados para prevenir cualquier tipo de manipulación, falsificación o duplicación de la identificación para propósitos fraudulentos.

(Énfasis nuestro).²

Tomando en consideración que la Ley 216-2018 se aprobó a mediados del trimestre de julio a septiembre del año en curso, se establece que la implementación del nuevo límite de donativos anónimos será a partir del 1ro de octubre de 2018. El periodo de gracia concedido permitirá a la OCE hacer los ajustes necesarios, a la vez que concede un periodo razonable a los aspirantes, funcionarios electos, partidos políticos y comités de todo tipo sujetos a la Ley 222 para que orienten a sus respectivos comités de finanzas sobre el nuevo límite dispuesto por Ley para los donativos anónimos.

POR TODO LO CUAL, se determinó que el nuevo límite de cincuenta dólares (\$50) para los donativos anónimos, establecido en el Artículo 5.003 (a) de la Ley 222, **entrará en vigor a partir del 1ro de octubre de 2018**. Todo donativo anónimo mayor de \$50.00 recibido luego de dicha fecha se considerará un donativo contrario a la ley, sujeto a las acciones correctivas correspondientes y a la imposición de multas a tenor con el Reglamento Núm. 14 sobre Multas Administrativas de la Oficina del Contralor Electoral.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de septiembre de 2018.

Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral

CERTIFICO que esta Determinación fue registrada y archivada en la Secretaría de la Oficina del Contralor Electoral y copia de la misma está disponible en la página de Internet oce.pr.gov

En San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de septiembre de 2018.

Lcda. Karla C. Fontánez Berríos
Secretaria

¹El 31 de agosto de 2018, la Ley 216-2018 fue incorporada en los portales electrónicos de leyes aprobadas en el Gobierno de Puerto Rico y por ende notificada la OCE.

² El Artículo 5.003 de la Ley 222 sufrió otras enmiendas. Igualmente, otras disposiciones de la Ley 222 fueron enmendadas. El conocimiento de las enmiendas aprobadas es responsabilidad de cada aspirante, funcionario electo, partido o comité de cualquier tipo sujeto a la Ley 222.